

NOMBRAMIENTO

48523

Señor
Eduardo Hermanovich
Presente.-

Lugar y fecha de otorgamiento: Quito, 16 de octubre del 2009.

De mis consideraciones:

- 1.- La Junta General Universal de la Compañía SCHNEIDER ELECTRIC ECUADOR S.A., SCHNELECTRIC, en resolución tomada el quince de octubre del dos mil nueve, reeligió a usted como Presidente de la misma, por un período de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.
- 2.- El Presidente ejercerá las funciones que constan en el estatuto social de la Compañía, otorgado mediante escritura pública de fecha 24 de junio de 1994, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de julio del mismo año, con el número 97 del Registro Industrial, tomo 26, repertorio 19.495. La reforma de los estatutos sociales fue otorgada el 7 de abril de 1997, ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el registro Mercantil el 4 de junio del mismo año, bajo el repertorio número 12.765.
- 3.- La representación legal de la Compañía la ejerce el Gerente General de la misma.
- 4.- Este nombramiento reemplaza a su anterior, inscrito bajo el número 11235, tomo 138, del 29 de octubre del 2007.

La Junta autorizó al suscrito para que otorgue el presente nombramiento.

Ing. Diego José Santoliva Aguirre,
Gerente General de SCHNEIDER ELECTRIC ECUADOR S.A., SCHNELECTRIC,

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de SCHNEIDER ELECTRIC ECUADOR S.A., SCHNELECTRIC. Quito, 16 de octubre del 2009.

Eduardo Hermanovich
Pasaporte Número 17044191N

Razón: Certifico que el señor **Eduardo Hermanovich** aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 16 de octubre del 2009.

Ing. Diego José Santoliva Aguirre,
Secretario de la Junta, Gerente General de
SCHNEIDER ELECTRIC ECUADOR S.A., SCHNELECTRIC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **770** del Registro de Nombramientos Tomo No. **14.1**
Quito, a **21 ENE 2010**



Dr. Raúl Cejador Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO